



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 19 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 027-2024/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Acta N° 07-2024/MDV-CCYR de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe Legal N° 310-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandos N° 709-2024/MDV-GM y N° 712-2024/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Reconocimientos a personalidades y organizaciones por el 64° Aniversario de Fundación de la Ciudad Satélite del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, los Reconocimientos constituyen un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en el distrito de Ventanilla, las cuales son: Diploma de Huésped Ilustre, Medalla de Ciudadano Honorable, Trofeo al Mérito y el Varayoc;

Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que los Reconocimientos serán otorgados por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previamente serán evaluados por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través del Informe N° 027-2024/MDV-GJC de 17 de setiembre de 2024, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia Municipal, entre otros, la propuesta del Reconocimiento "TROFEO AL MÉRITO" a favor del CLUB SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO HIJOS DE YURIMAGUAS, Legendario Club de Fútbol que surge de la Liga Amateur de Fútbol de Ventanilla, fundado en el año 1967;

Que, con Acta N° 07-2024/MDV-CCYR de 17 de setiembre de 2024, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento del Reconocimiento: "TROFEO AL MÉRITO" a favor del CLUB SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO HIJOS DE YURIMAGUAS, fundado el 16 de marzo de 1967, entre otros por don Daniel Iturrizaga Campos, es un referente en el ámbito deportivo de Ventanilla, al ser el único club de fútbol del distrito en alcanzar la Primera División del fútbol profesional en el Perú; asimismo, fue campeón del Callao en 1964 y ha logrado varios títulos en la Segunda División, en el año 1989 logra su ascenso a la Primera División del fútbol profesional, siendo el único Club de Fútbol de Ventanilla en lograrlo, estos logros deportivos han puesto en alto el nombre de nuestro distrito y su historia y legado merecen el mencionado reconocimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2024/MDV-ALC

y eleva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe Legal N° 310-2024/MDV-GAJ de 18 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Reconocimientos a personalidades y organizaciones por el 64° Aniversario de Fundación de la Ciudad Satélite del distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Reconocimiento a personalidades y organizaciones destacadas, en el marco del Aniversario de la Ciudad Satélite, contenido en el Informe N° 027-2024-MDV-GJC y el Acta N° 007-2024/MDV-CCYR; en aplicación del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y demás fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor del **CLUB SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO HIJOS DE YURIMAGUAS**, otorgándole el **"TROFEO AL MÉRITO"**, Legendario Club de fútbol fundado en el año 1967, que surge de la Liga Amateur de Fútbol de Ventanilla, por su fomento, apoyo, contribución en el deporte en favor de los vecinos del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, proceder con el registro del Reconocimiento otorgado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE